




	Apell.								
	Fecha								
	Apell.	R.R.C J.P.F		R.U.P.F.		J.I.I.Q. V.Q.P.		Emisión Original	BPE
	Fecha	15/04/21		25/05/21		27/05/21			
N°		ELABORÓ	FIRMA	REVISÓ	FIRMA	VALIDÓ Y APROBÓ	FIRMA	MODIFICACIONES	ESTAT.
LISTA DE DISTRIBUCION		Secretaría del Trabajo y Previsión Social					1 copia		
 <p>STPS SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</p>		<p>GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA <u>Secretaría del Trabajo y Previsión Social</u></p>							
 <p>Comisión Federal de Electricidad®</p>		<p>COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura Subdirección de Ingeniería y Administración de la Construcción Gerencia de Estudios de Ingeniería Civil</p>							
ESPECIFICACIONES									
<p>PROYECTO: PROYECTO DE RESCATE EN MINA PASTA DE CONCHOS CONJUNTO: GENERALES TÍTULO: CAPÍTULO 10 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>									
IDENTIFICACIÓN		GI PAS K1330-EC-DMR-EO-010					Núm. Pág.14 (Se incluye esta página)		
FECHA: MAYO-2021		No. ARCHIVO DE C.F.E.:							

CAPÍTULO 14

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CONTENIDO

Página

10.1	OBJETIVO	2
10.2	CAMPO DE APLICACIÓN.....	2
10.3	NORMAS QUE APLICAN.....	2
10.4	CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN.....	2
10.5	CARACTERÍSTICAS DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN.....	4
10.5.1	EFICACIA.....	4
10.5.2	OPORTUNIDAD DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS	4
10.5.3	DISPONIBILIDAD	5
10.5.4	CONFIABILIDAD	5
10.5.5	ACCESIBILIDAD	5
10.6	CONTROL DE CALIDAD	6
10.7	CONTROL DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA	7
10.8	CONTROL DE LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS POR PARTE DEL CONTRATISTA	7
10.9	SUPERVISIÓN POR LA COMISIÓN.....	8
10.10	INFORMACIÓN TÉCNICA.....	9
10.10.1	REQUISITOS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.....	9
10.10.2	REQUISITOS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.....	12
10.10.3	REQUISITOS PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	13
10.11	COSTO DEL INCUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN	14
10.12	INCUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN	14

CAPÍTULO 10

SISTEMAS DE GESTIÓN

10.1 OBJETIVO

Establecer los requisitos de los Sistemas de Gestión de Calidad, Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo (los cuales en lo sucesivo se denominarán “Sistemas de Gestión”) que debe cumplir el Contratista en la realización del Proyecto durante la construcción de las Obras Civiles, Obras Asociadas y Obras Electromecánicas, dentro del marco de la Ley de Comisión Federal de Electricidad y sus Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras.

10.2 CAMPO DE APLICACIÓN

Establecimiento, documentación, implementación y mantenimiento de los Sistemas de Gestión para el Proyecto durante la construcción de las Obras Civiles, Obras Asociadas y Obras Electromecánicas.

Los requisitos considerados dentro de esta especificación son complementarios a los establecidos en normas, códigos y leyes aplicables.

10.3 NORMAS QUE APLICAN

- Para el Sistema de Gestión de la Calidad, las normas: NMX-CC-9001-IMNC-2015 (ISO 9001:2015).
- Para el Sistema de Gestión Ambiental, las normas NMX-SAA-14001-IMNC-2015 (ISO 14001:2015).
- Para el Sistema de Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo, las normas NMX-SAST-45001-IMNC-2018 (ISO 45001-IMNC-2018).

10.4 CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN

Para asegurar la satisfacción de la Comisión en el cumplimiento con los requisitos contractuales, normativos y reglamentarios vigentes, en el control de impacto de sus actividades sobre el medio ambiente; y en la prevención, eliminación y minimización de los riesgos a los que está expuesto el personal y otras partes interesadas, es requisito que el contratista que ejecute los trabajos del Proyecto, esté certificado durante toda la vigencia del periodo contractual, conforme a los requisitos de las normas NMX-CC-9001-IMNC-2015 (ISO 9001: 2015), NMX-SSA-14001-IMNC 2015 (ISO 14001: 2015) y NMX-SAST-45001-IMNC-2018 (ISO 45001: 2018) vigentes; sin que ello represente un costo adicional para la Comisión.

10.5 CARACTERÍSTICAS DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN

10.5.1 Eficacia

Los Sistemas de Gestión deben tener la capacidad de lograr el cumplimiento de la política y de los objetivos y metas del Contratista enfocadas al cumplimiento contractual del Proyecto.

Los parámetros con los cuales se medirá la eficacia solicitada serán, mediante el cumplimiento de cada una de las especificaciones del contrato, así como los requisitos de las normas de gestión.

El método de la Comisión para realizar la medición de la eficacia será mediante la supervisión continua durante la realización de todos los procesos, y auditorías de segunda parte a los sistemas de gestión, lo cual se describe en el inciso 10.9 “Supervisión por la Comisión” de esta especificación.

10.5.2 Oportunidad de entrega de los documentos

- Para los documentos requeridos por las normas NMX-CC-9001-IMNC-2015 (ISO 9001:2015), NMX-SAA-14001-IMNC-2015 (ISO 14001:2015) y NMX-SAST-45001-IMNC-2018 (ISO 45001:2018), el Contratista debe entregarlos para la aceptación de la Comisión a más tardar dentro de **los 30 días posteriores a la firma del Contrato.**
- Para los Procedimientos Específicos de Construcción para la eficaz planificación, operación y control de los procesos para la realización del Proyecto durante la construcción de las Obras Civiles, Obras Asociadas y Obras Electromecánicas, el Contratista debe entregarlos para aceptación de la Comisión **15 días antes del inicio** de la ejecución de los trabajos de las Obras Civiles, Obras Asociadas y Obras Electromecánicas. El Contratista, a solicitud de la Comisión, se obliga a realizar las modificaciones necesarias a los Procedimientos Específicos de Construcción, de tal forma que garanticen el cumplimiento del proyecto ejecutivo y de las especificaciones particulares de construcción. Estas modificaciones se deben sujetar exclusivamente al cumplimiento de las especificaciones de construcción descritas en las bases de la licitación y demás documentos técnicos que formen parte del contrato de obra pública; es decir, no se deben exigir requisitos adicionales a los descritos en tales documentos. El Contratista debe ejecutar las obras mediante la aplicación de los procedimientos constructivos revisados y aceptados por la Comisión, sin que esto exima al Contratista de sus responsabilidades contractuales. Asimismo, debe documentar todas las modificaciones de diseño que se presenten durante la ejecución de las obras; en el entendido de que todas las modificaciones originadas durante la construcción de las mismas deben ser aceptadas previamente por la Comisión antes de su ejecución.
- Para la aplicación de los procedimientos requeridos por las normas y los específicos de construcción y la entrega de los registros que demuestren la conformidad con los requisitos de los Sistemas de Gestión, así como cualquier otra documentación solicitada o requerida por la Comisión, el Contratista debe proporcionar dicha información conforme la Comisión lo requiera.

- Para la ejecución de los trabajos de las Obras Civiles, Obras Asociadas y Obras Electromecánicas, conforme al Plan de la Calidad del Proyecto, el cual debe estar vinculado con el Programa de Ejecución, definido en el Contrato de Obra y con los programas de seguridad y salud en el trabajo, higiene, medio ambiente de trabajo y protección civil, para el logro de los objetivos del proyecto.
- Para el manejo oportuno de información (registros, especificaciones, procedimientos, planos, informes, datos, permisos o avisos) requeridos por la Comisión debe entregarlos para aceptación de la Comisión 15 días antes del inicio de la ejecución de los trabajos de las Obras Civiles, Obras Asociadas y Obras Electromecánicas.
- Para la entrega de los informes requeridos por la Comisión como resultado de la aplicación de los Sistemas de Gestión, previo acuerdo entre las partes interesadas.
- Para la elaboración y entrega del “Reglamento de Seguridad y Vigilancia” para el Proyecto, el Contratista debe proporcionarlo a la Comisión para su aceptación a más tardar a los 30 días de iniciada la obra.
- Para control del proceso de los materiales y equipos de instalación permanente, el Contratista debe establecer procedimientos escritos de cómo proceder para establecer control sobre los equipos principales y materiales de instalación permanente que definan:
 - Manejo de materiales y equipos principales desde la fábrica hasta su lugar de almacenaje en obra.
 - Almacenamiento en obra, que debe comprender desde su recepción física y documental y protección adecuada mientras se procede a su instalación definitiva.
 - Empaque, incluye la revisión y conservación del embalaje con el que sale de fábrica, hasta su instalación definitiva.
 - Conservación y mantenimiento de los equipos y materiales en condiciones adecuadas o especificadas por el fabricante durante su permanencia en almacenes de la obra.
 - Entrega (transporte) describir las maniobras de carga, transporte y descarga desde los almacenes de obra al sitio de instalación definitiva.
 - Identificación y trazabilidad, deberá establecer un método de identificación de todos los equipos y materiales de instalación permanente de tal forma, que permitan a la Comisión rastrear documentalmente a cualquiera de éstos cuando las Unidades se encuentren en operación. Deben de incluirse los registros de calidad del fabricante o liberaciones de laboratorios de prueba en planta y protocolos de pruebas de puesta en servicio.

10.5.3 Disponibilidad

El Contratista debe proporcionar los recursos técnicos, financieros, materiales y humanos competentes, necesarios en la implementación eficaz de los Sistemas de Gestión del Contratista, con el objetivo de cumplir con los requisitos de la Comisión, los legales y reglamentarios, las especificaciones, autorizaciones y gestiones, aplicables.

La Comisión podrá solicitar los documentos probatorios que acrediten la competencia del personal responsable de la administración de los Sistemas de Gestión de la Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo; por lo anterior, el Contratista tiene la obligación de proporcionar los documentos que acrediten la experiencia, conocimientos, formación y habilidades de dicho personal.

La Comisión se reserva el derecho de notificar por escrito al Contratista sobre la sustitución de cualquier persona de la plantilla de los sistemas de Gestión, que a juicio de la Comisión no cuente con la experiencia y conocimientos necesarios para desarrollar los trabajos que le corresponden, obligándose el Contratista a sustituir a dicho trabajador por otro con la experiencia y conocimientos requeridos en un plazo no mayor de 15 (quince) días calendario a partir de la fecha de la notificación por escrito de la Comisión.

10.5.4 Confiabilidad

El Contratista debe proporcionar seguridad de que se cumplen los requisitos establecidos en el contrato, especificaciones, códigos, normas y leyes aplicables.

10.5.5 Accesibilidad

Para permitir el acceso del personal de la Comisión a las instalaciones y frentes de trabajo durante la implementación y mantenimiento de los Sistemas de Gestión del Contratista, con el propósito de realizar cualquier labor de supervisión, seguimiento, medición, vigilancia del desempeño y de auditorías de segunda parte.

10.6 CONTROL DE CALIDAD

El control de calidad lo debe establecer el Contratista mediante el cumplimiento y aplicación de un plan de inspección y pruebas como parte de su Plan de la Calidad, el cual debe entregarlo a la Comisión para su revisión, previo al inicio de las inspecciones y pruebas (mínimo 15 días hábiles). Este plan consiste en la programación de todas las pruebas que se realizan durante la construcción de las obras conforme a las especificaciones particulares de construcción, de acuerdo a la frecuencia de realización de dichas pruebas, puntos de verificación y atestiguamiento y puntos de espera.

De la aplicación de este plan de inspección y pruebas, el Contratista debe elaborar los registros correspondientes, para lo cual debe entregar a la Supervisión de la Comisión un informe mensual de la aplicación del mismo.

El Contratista, para aplicar el plan de inspección y pruebas, se obliga a instalar o subcontratar, en su caso, laboratorios de prueba que estén acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación A. C. (EMA), o como mínimo que cumplan con los requisitos establecidos por este organismo, así como laboratorios de pruebas para equipos electromecánicos de instalación permanente, previa evaluación del Contratista y aceptación de La Comisión.

10.7 CONTROL DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA

El Contratista debe realizar cuando menos dos auditorías internas al año, con la finalidad de verificar que los Sistemas de Gestión son conformes con las disposiciones planificadas, que se han implementado y se mantienen de manera eficaz.

El alcance del contenido de cada uno de los documentos de los Sistemas de Gestión del Contratista debe ser congruente con las disposiciones que se indican en las normas de referencia y en las complementarias a las mismas. La revisión de los documentos que realice la Comisión, no releva al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la aplicación y mantenimiento de los Sistemas de Gestión; en función de los resultados que obtenga el Contratista de la aplicación de sus Sistemas de Gestión, de requerirse éstos deberán ser modificados a fin de que se mantengan congruentes con los requisitos contractuales.

Para asegurar la objetividad e imparcialidad del proceso de auditoría, es requisito que el Contratista realice las auditorías internas mediante auditores competentes que no formen parte de la organización que se encuentra en Proyecto. A este respecto, el Contratista debe entregar a la Comisión la documentación que demuestre la competencia técnica de los auditores de sistemas de Gestión por lo menos 30 días calendario antes del inicio de las auditorías, o cuando pretenda incorporar nuevos auditores en el grupo auditor.

La Comisión no aceptará los resultados de las auditorías realizadas por el mismo personal que administra los sistemas de Gestión del Contratista.

10.8 CONTROL DE LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS POR PARTE DEL CONTRATISTA

En cumplimiento con los Sistemas de Gestión, el Contratista debe documentar y aplicar procedimientos o instrucciones de trabajo para la supervisión de las Obras Civiles, Obras Asociadas y Obras Electromecánicas del Proyecto. Esta supervisión se debe realizar en todas las actividades del proceso de construcción.

Para el cumplimiento de dicha supervisión, el Contratista debe entregar a la Comisión un programa mensual donde describa las actividades por supervisar conforme al Programa de Ejecución.

La evaluación del avance físico con el cual se aceptará el trabajo conforme, se realizará de manera mensual.

Previo al inicio de los trabajos, el Contratista debe enviar a la Comisión la documentación que demuestre la competencia técnica del personal designado para realizar la supervisión de las Obras Civiles, Asociadas y Electromecánicas para su aceptación.

La Comisión no aceptará que esta Supervisión sea efectuada por el personal responsable directo de la ejecución de los trabajos de construcción.

10.9 SUPERVISIÓN POR LA COMISIÓN

La Comisión está facultada para supervisar el cumplimiento documental y la aplicación de los Sistemas de Gestión por parte del Contratista en la ejecución de las obras a través de supervisiones realizadas por sus supervisores de obra, o a través de auditorías de segunda parte realizadas por sus auditores, con objeto de verificar el cumplimiento contractual del Proyecto. Las auditorías de segunda parte a los Sistemas de Gestión se realizan conforme al procedimiento vigente.

La Supervisión por la Comisión se realiza conforme al Programa de Obra que presenta el Contratista.

Los resultados de la Supervisión se documentarán y se comunicarán al Contratista a través de los medios establecidos en el proyecto, como lo son: oficios, minutas, informes de auditorías o bitácora de obra electrónica.

La Comisión dará seguimiento de la atención a los incumplimientos por parte del Contratista, que se detecten durante la Supervisión de Obra y de los hallazgos de auditorías de segunda parte a los sistemas de Gestión del Contratista, hasta su total desahogo; para lo cual, llevará a cabo reuniones periódicas acordadas con el Contratista, para revisar el estado actual de los incumplimientos y hallazgos o tratar cualquier asunto relacionado con los sistemas de Gestión.

Las acciones correctivas que proponga el contratista para subsanar los incumplimientos serán revisadas y aceptadas, en su caso, por la Comisión.

La revisión de los documentos que realice la Comisión, no releva al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la aplicación y mantenimiento de los sistemas de Gestión; en función de los resultados que obtenga el Contratista de la aplicación de los sistemas de Gestión, de requerirse, éstos deberán ser modificados a fin de que se mantengan congruentes con los requisitos contractuales.

10.10 INFORMACIÓN TÉCNICA

Los requisitos que debe cumplir el Contratista para la implementación de los Sistemas de Gestión son:

10.10.1 Requisitos para el Sistema de Gestión de la Calidad

El sistema de Gestión de Calidad del Contratista debe cumplir con los requisitos de la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015 (ISO 9001:2015) "Sistemas de Gestión de la Calidad-Requisitos", incluyendo los siguientes documentos y tomando en cuenta lo que en ellos se describe:

a) Manual de la Calidad

Se debe elaborar conforme con lo indicado en la norma NMX-CC-10013-IMNC-2002 (ISO/TR 10013:2001) "Directrices para la documentación de sistemas de Gestión de la Calidad".

El manual de la calidad debe incluir como mínimo la siguiente información:

- Política de la calidad y objetivos de la calidad para el proyecto.
- Alcance del sistema de Gestión de la Calidad, incluyendo los detalles y la justificación de cualquier exclusión.
- Los procedimientos documentados establecidos para el sistema de Gestión de la Calidad o referencia a los mismos.

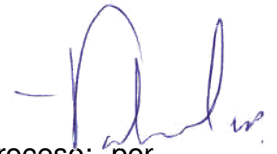
- Una descripción de la interacción entre los procesos del sistema de Gestión de la Calidad.
- Aprobación, emisión y control del manual de calidad del proyecto.
- Instrucciones de trabajo.
- Descripción de la organización, responsabilidad y autoridad para el proyecto.
- Términos y definiciones.

b) Procesos del sistema de Gestión de la Calidad

El Contratista debe establecer y precisar los procesos de dirección, de apoyo y de realización del producto, aplicables al Proyecto, tomando como base el modelo del sistema de Gestión de la Calidad de la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015 (ISO 9001:2015) "Sistemas de Gestión de la Calidad- Requisitos".

Para cada proceso establecido, el contratista debe precisar la siguiente información:

- Nombre del proceso.
- Responsable del proceso.
- Entrada y salida del proceso.
- Procesos con los que interactúa.
- Mecanismo utilizado para determinar y medir la eficacia del proceso; por ejemplo, el uso de indicadores apropiados.



La información referente a los procesos del sistema de Gestión, debe incluirse en el Manual de la Calidad.

c) Plan de la Calidad

El Plan de la Calidad será el instrumento rector para realizar la construcción de las Obras Civiles, Obras Asociadas y Obras Electromecánicas del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en Pliego de Requisitos del concurso de dicho Proyecto.

El Plan de la Calidad debe incluir aquellos conceptos de obra sujetos de construcción en cada año conforme al programa de obra vigente y debe ser elaborado conforme a la norma NMX-CC-10005-IMNC-2006 "Sistemas de Gestión de la Calidad- Directrices para los planes de la calidad". Asimismo, el contenido de este documento debe cumplir con lo estipulado en el requisito 7.1 Planificación de la realización del producto de la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015 (ISO 9001:2015) "Sistemas de Gestión de la Calidad- Requisitos".

El plan de la calidad debe ser aplicado a todos y cada uno de los conceptos de obra del contrato, de acuerdo a lo siguiente:

Para el primer semestre de gestión del contrato, deben incluirse aquellos conceptos de obra sujetos de construcción y debe entregarse para la aceptación de la Comisión a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la firma

del contrato, para los periodos subsecuentes, debe entregarse 15 días antes de iniciarse cada uno de los ejercicios correspondientes, mediante revisiones consecutivas.

El Contratista debe incluir y documentar en el plan de calidad, conforme al programa de ejecución del modelo del contrato, los conceptos de obra que en el periodo correspondiente sean sujetos de construcción y supervisión.

Los Conceptos de Obra deben presentarse en un diagrama de flujo que indique la secuencia de actividades.

Cada actividad que se señale se debe completar con lo siguiente:

- Descripción de las acciones que realizará de los conceptos de obra de los diferentes frentes.
- Información, equipo y herramientas que empleará en la construcción de los diferentes conceptos de obra.
- Procedimiento, instrucción de trabajo y/o el documento de sus sistemas de Gestión que aplicará para realizar cada concepto de obra.
- Responsables de los procesos y mano de obra necesaria para realizar las actividades.
- Tipo y forma de inspección, indicando quien, de parte del contratista, realizará la verificación de las actividades que realizará el operativo constructor.
- Documentos y periodicidad con las cuales informará los resultados que obtenga de las inspecciones.

La Gestión del Plan de Calidad por parte del contratista debe garantizar el cumplimiento de lo siguiente:

- De las especificaciones, planos y procedimiento de construcción del Proyecto.
- De la conformidad de los productos y servicios adquiridos de subcontratistas y proveedores.
- De la conformidad de sus trabajos mediante el establecimiento de las inspecciones y pruebas a sus procesos y productos, indicando las características que serán inspeccionadas y probadas en cada punto de inspección o prueba o especificando los procedimientos de inspección y pruebas y los criterios de aceptación y rechazo.

Durante su aplicación, el Plan de Calidad debe presentarse cuando lo solicite la Comisión y en los casos siguientes:

- Antes de cada fase de aplicación, para su revisión y aceptación.
- Cuando se tengan que establecer de común acuerdo los puntos de “notificación” en los que el contratista debe limitarse a avisar a la Comisión la realización de alguna actividad dentro de los límites establecidos o fijar puntos de “espera” obligatorios para atestiguar la realización de actividades.
- Cuando ocurran cambios o modificaciones para su aceptación.

d) Procedimientos específicos de construcción

El contratista debe elaborar los procedimientos específicos de construcción conforme a lo indicado en su sistema de Gestión de la Calidad.

Adicionalmente, es requisito que estos documentos incluyan la siguiente información:

- Propósito y alcance de procedimiento.
- Competencia requerida, por ejemplo: soldador calificado, maniobrista, operadores y otros.
- Los equipos, maquinaria y materiales que se van a utilizar, indicar capacidad de carga, resolución, entre otros.
- Las instrucciones detalladas o una descripción de como se van a llevar a cabo los trabajos.
- Los criterios de aceptación o rechazo para los trabajos realizados.
- Referencias a las especificaciones particulares de construcción.
- Croquis o planos, cuando éstos sean requeridos.
- Formatos para el registro de la información derivada de la ejecución de los trabajos.

e) Plan de inspección y pruebas

Es requisito que estos documentos incluyan la siguiente información:

- Sitio del muestreo.
- Tipo de prueba a realizar en el sitio del muestreo.
- Frecuencia de las pruebas.
- Criterios o parámetros de aceptación o rechazo o hacer referencia a ellos.
- Los registros que se van a generar.

f) Listas de verificación

Es muy común el uso de este tipo de documentos en aquellos procedimientos cuyo propósito es la verificación o supervisión, para este caso, es requisito que las listas de verificación incluyan criterios de aceptación claros y precisos, y que se elaboren conforme al alcance de los trabajos que se están llevando a cabo y a las especificaciones particulares de construcción.

10.10.2 Requisitos para el Sistema de Gestión Ambiental

El sistema de Gestión Ambiental del Contratista debe cumplir con los requisitos de la norma NMX-SAA-14001-IMNC-2015 (ISO 14001: 2015) "Sistemas de Gestión Ambiental-Requisitos con orientación para su uso", incluyendo el siguiente documento y tomando en cuenta lo que en él se describe:

a) Manual de Gestión Ambiental

El Contratista debe elaborar su Manual de Gestión Ambiental con al menos el siguiente contenido:

- Alcance del Sistema de Gestión Ambiental.
- Los procedimientos documentados establecidos para el Sistema de Gestión Ambiental o referencia de los mismos.
- Política Ambiental.
- Aprobación, emisión y control del Manual de Gestión Ambiental.
- Descripción de las responsabilidades y autoridades relacionadas con el Sistema de Gestión Ambiental.
- Términos y definiciones.

Los documentos (Manuales y procedimientos) que deben elaborarse para el cumplimiento de los requisitos de los Sistemas de Gestión, podrán presentarse en forma integrada, con el estricto compromiso de cubrir todos los requisitos solicitados en las normas de referencia.

10.10.3 Requisitos para el Sistema de Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe cumplir con los requisitos de la norma NMX-SAST-45001-IMNC-2018 (ISO 45001: 2018) “Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- Requisitos”, incluyendo el siguiente documento y tomando en cuenta lo que en él se describe:

a) Manual de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Contratista debe elaborar su manual de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo que contenga al menos:

- Alcance del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Los procedimientos documentados establecidos para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo o referencia de los mismos.
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Aprobación, emisión y control del manual de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Descripción de las responsabilidades y autoridades, relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los documentos (manuales y procedimientos) que deben elaborarse para el cumplimiento de los requisitos de los Sistemas de Gestión, podrán presentarse en forma integrada, con el estricto compromiso de cubrir todos los requisitos solicitados en las normas de referencia.

10.11 COSTO DEL CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN

Considerando que el cumplimiento de los requisitos de los Sistemas de Gestión, consiste en establecer una estructura de la organización y los recursos necesarios con objeto de brindar la confianza necesaria a la Comisión, de que las obras cumplen con las especificaciones particulares de construcción establecidas en el contrato de obra pública, el costo que implica dar cumplimiento a estos requisitos debe considerarse dentro del Precio del Contrato.

10.12 INCUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN

En el caso de incumplimiento de los requisitos de los Sistemas de Gestión del Contratista, o por la falta de la documentación descrita en esta especificación, la Comisión está facultada para contratar con terceros los productos o servicios necesarios con objeto de establecer los Sistemas de Gestión, efectuando los cargos correspondientes al Contratista, conforme a lo indicado en el inciso 1.9 de las especificación "01 GENERALIDADES, TÉRMINOS Y CONDICIONES" El Contratista se obliga en todo momento a resarcir a Comisión el costo de los recursos utilizados o servicios contratados.

